

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 2 de abril de 2024, para proveer, informando que liquidador no cumplió las cargas impuestas, sin que exista prueba que hubiere cumplido lo ordenado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2018-00312-00

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes, en lo que respecta al incumplimiento por parte del Auxiliar de la Justicia, de los deberes a él designados, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se ordenará su relevo.

Para la designación del nuevo liquidador se aplicará lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RELEVAR a la liquidadora LUZ MERY BOLIVAR PUENTES, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: Designar como liquidador al señor EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO titular de la CC N°98537146, quien puede ser notificado en la dirección electrónica edwinarcila38@gmail.com,

TERCERO: Por Secretaría notifíquesele la designación a EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO y désele posesión del cargo en caso de aceptarlo.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 054 DEL 3** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3ea94d6dab7cf3ba3e3f577c9a19c01437cf3187d99ab0f922ed50ddd1fb3b**

Documento generado en 01/04/2024 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>